









#### PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

# PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 27 Ejercicio: 2012

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nº: 721/2012 - EDUC.AR..S.E.

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia. Sedes Espacio para la Memoria y

Tinogasta

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151. (CP. 1429)	hasta la fecha y hora fijadas para el
	acto de apertura.

#### **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

COORDINACIÓN DE COMPRAS- Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACION PUBLICA N°27 Expediente N° 7 21/12-EDUC.AR S.E

TELEFONOS: 4704-4000

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <a href="http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/">http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/</a> o en la Coordinación de Compras – Av. Comodoro Rivadavia 1151 2°piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E Av. Comodoro Rivadavia 1151. (CP. 1429)	El día 06/11/2012 a las 16:00
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	horas.











**Objeto:** Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

# VISITA OBLIGATORIA A LOS EDIFICIOS - Lugar /Dirección Día y Hora

Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se realizarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será acordada con la Coordinación de Infraestructura, 4704-4000 o 4704-4031 Contactos: Javier Fernández o Ricardo Hermosilla. La visita a los edificios debe realizarse como mínimo con 72 hs. hábiles de anticipación a la apertura de las ofertas. Día y hora establecido previo acuerdo con la Coordinación de Infraestructura.

El responsable designado por EDUCAR S.E. otorgará una constancia de visita al edificio, la que deberá ser acompañada junto con la oferta.

Las ofertas que no cumplan con este requisito serán inadmisibles.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 1. Régimen legal. Se aplicará al presente procedimiento la normativa siguiente:
  - 1.1. El reglamento de contrataciones de EDUC.AR S.E
  - 1.2. Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
  - 1.3. Las Circulares que se dicten en su consecuencia y que formarán parte de dicho Pliego.
  - 1.4. El Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.
  - 1.5. Las leyes N°25.551 y 18.875

La normativa mencionada en los incisos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 podrán consultarse en el sitio de Internet de EDUC.AR S.E. o en la Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina

2. Consultas sobre el Pliego. La Coordinación de Compras recibirá aquellas consultas que se realicen por escrito, en días hábiles de 10.00 a 18.00 y hasta SETENTA Y DOS HORAS (72) antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No recibirá consultas telefónicas ni se contestarán aquellas que se presenten fuera de término. La Coordinación de Compras evacuará las consultas planteadas y si fueran técnicas intervención al dará área técnica respectiva. Dichas consultas serán respondidas mediante Circulares, aclaratorias o modificatorias. La circular deberá ser comunicada por correo electrónico a todos los oferentes hasta VEINTICUATRO HORAS (24) antes de la fecha de apertura de ofertas. La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección, el día y hora del acto de apertura, el nombre de la firma











oferente y el número de CUIT.

- 3. Presentación de ofertas. La oferta deberá presentarse en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E, en un sobre cerrado y pegado, identificado en la cubierta con el Tipo y Número del procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente, en original, con la firma del representante legal o apoderado del oferente cruzando el lugar natural de apertura del sobre. No se admitirá presentación la de ofertas por correo. La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente, su representante legal aclaración 0 apoderado, con de la firma sello. У
- 4. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este último. A partir de la hora fijada para el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
- 5. Información y documentación a acompañar con la oferta. La oferta deberá acompañarse con la siguiente información y documentación, que deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores, firmada y sellada por el presentante y guardará el orden correlativo que sigue:
  - 5.1. Identificación del oferente. Todos los documentos y datos que correspondan a la individualización del oferente conforme con su personería, según el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.
    - 5.1.1. Estatutos Societarios o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI. El Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional acompañando las trasformaciones, aumentos de capital, fusiones, etc., que hubiera realizado la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda.
    - 5.1.2. Acreditación de personería. Si las facultades del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente no surgieran del Estatuto social, se deberá presentar copia del Acta de Asamblea por la que se hubiera designado al firmante, Acta donde conste la vigencia del mandato y, quien invoque la calidad











de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del poder con certificación notarial. También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

- 5.1.3. Las empresas unipersonales deberán acompañar fotocopias de su inscripción en el Registro Público de Comercio e información que demuestre la capacidad de la oferente para realizar trabajos del rubro de los que constituyen el objeto de la presente licitación. Es requisito indispensable para estas empresas poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en dicho registro.
- 5.1.4. Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.
- 5.1.5. Nómina de Socios o Directores, Organismo de Fiscalización y Personal Jerárquico. Se informará: nombre y apellido completo, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad y cargo que ocupa. En el caso de Sociedades Anónimas, acompañarán copias autenticadas por Escribano Público Nacional de las Actas de Nombramientos de Directores y Gerentes de la firma actualizados.
- 5.1.6. Currículum del personal ejecutivo y organigrama del oferente con la estructura.
- 5.2. **CUIT.** Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 5.3. Domicilio. Domicilio real, constitución de un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos, fax y una dirección de correo electrónico dónde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, indicando asimismo los horarios de atención. El oferente deberá comunicar, en forma fehaciente, cualquier modificación de los datos informados anteriormente.
- 5.4. **Declaración Jurada**. Los oferentes deberán completar la declaración jurada del ANEXO III/IV, según corresponda, sobre Habilidad para contratar con el Estado,











Juicios contra el Estado y estado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Previsionales.

- 5.5. Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 5.6. CFC. Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de la apertura, expedido por la AFIP y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica.
- 5.7. Copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones **Técnicas** firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante.
- 5.8. Planilla de Cotización. La cotización se presentará según el modelo de planilla de cotización que como ANEXO I forma parte integrante del presente, completada a máquina o en procesador de texto, sin excepción. Se deberá cotizar indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta. Si se ofrecieran descuentos o bonificaciones deberán detallarse. Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera. Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

Improcedencia de variaciones en el precios: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### 5.9. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con











cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

5.10. Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se podrá rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones,











acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

- 5.11. Certificado de Visita a las instalaciones donde se prestará el servicio con la correspondiente firma del Responsable de Infraestructura, el señor Javier Fernández, o quien Educ.ar S.E. designe.
- 5.12.Acreditación del registro del personal. Todo el personal deberá estar regularmente registrado. No se admitirán anotaciones que distorsionen fechas de ingreso, categorías laborales o profesionales, remuneraciones que se abonen, cargas y beneficios sociales, aportes sindicales y los correspondientes a la Seguridad Social, subsidios familiares y todo cuanto se requiera para mantener estas registraciones en perfecto orden y al margen de cualquier tipo de transgresiones.
- 5.13. Fotografías de los uniformes. Presentar fotografías en las que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal operativo. Educ.ar S.E podrá solicitar muestra del uniforme. En tal caso deberá presentarse la muestra dentro de los DOS (2) días de recibida la comunicación de la Comisión Evaluadora.

# 5.14. Habilitaciones e Inscripciones.

- 5.14.1. Certificado de habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, tanto de la empresa como del personal.
- 5.14.2. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.
- 5.14.3. Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la Ley 19.587 y decreto N°351/79.
- 5.14.4. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- 5.14.5. Acreditar Certificación de Normas ISO 9001-2008, para Prestación de











Servicios de Seguridad Privada.

- 5.14.6. Acreditar Inscripción en INAES (sólo para Cooperativas)
- 5.14.7. Acreditación de solvencia operativa. El oferente deberá contar con una Planta de Personal Permanente no menor a los 300 (trescientos) vigiladores, certificado por formulario 931 en caso de las empresas, y comprobantes de adhesión en el caso de las Cooperativas.
- 5.14.8. Autorización como Usuario Colectivo de Armas de Fuego (RENAR), vigente.

#### 5.15. Referencias.

- 5.15.1. Datos del Oferente
  - 5.15.1.1. Fecha de fundación de la empresa
  - 5.15.1.2. Cantidad de empleados
  - 5.15.1.3. Servicios que provee
  - 5.15.1.4. Ventas anuales
- 5.15.2. **Referencias bancarias.** Indicando:
  - 5.15.2.1. Nombre del Banco,
  - 5.15.2.2.Domicilio de la sucursal.
  - 5.15.2.3. Tipo de cuenta y número,
  - 5.15.2.4.Carta del banco indicando desde cuando es cliente y concepto merecido, indicar si es satisfactorio.
  - 5.15.2.5. Para la evaluación se considerarán las 2 mejores referencias.
- 5.15.3. **Antecedentes comerciales**. Provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco (5) años como mínimo.
  - En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman.
- 5.15.4. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando:
  - 5.15.4.1.Razón social de la Empresa u organismo contratante
  - 5.15.4.2.Rubro
  - 5.15.4.3. Domicilio y Teléfono
  - 5.15.4.4.Contacto
  - 5.15.4.5. Denominación del servicio
  - 5.15.4.6. Monto contratado
  - 5.15.4.7. Período de ejecución de los trabajos











- 5.15.4.8. Cantidad de personal afectado al servicio
- 5.15.4.9.Razón de la baja del servicio (si corresponde)
- 5.15.4.10. Certificados emitidos por el organismo u empresa contratante en la cual conste la evaluación de la prestación como: muy satisfactoria, satisfactoria, regular. Esta certificación deberá tener una validez no mayor de 90 (noventa) días previos a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

- 5.16.**Prestador de servicio médico.** Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.
- 5.17.Las empresas que los tuvieren, acompañarán comprobantes actualizados de asociación a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación.
- 5.18. Proyecto de Manual de Procedimientos. El Proyecto de Manual para ser cumplido por todo el personal afectado al servicio de vigilancia deberá indicar las rutinas, acciones y roles que cumplimentará todo el personal afectado. El contenido del proyecto será suficiente para evaluar la metodología a aplicar para la elaboración de la versión definitiva: listado de capítulos, títulos y subtítulos del mismo y nombre y antecedentes del estudio o persona idónea que lo redactará. Educ.ar S.E. se reserva el derecho, en la etapa de aprobación, de realizarle las modificaciones que crea conveniente. El contenido del manual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y su no presentación será causal de desestimación de la oferta.
- **6. Defectos de Presentación:** Toda raspadura o enmienda deberá ser debidamente salvada por el oferente con su firma.
- 7. Mantenimiento de la oferta: La oferta deberá mantenerse durante el lapso de TREINTA (30) días, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo retracción de la oferta presentada mediante nota con DIEZ (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período. Si el oferente presentara la nota respectiva con una antelación mínima a DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período, se interpretará que la oferta es











retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa la voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período en curso quedará exceptuado de dicha penalidad. Si el oferente realizara la presentación dentro de los últimos DIEZ (10) días del período se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa su voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período próximo a iniciarse quedará exceptuado de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

8. Evaluación de las Ofertas Para el caso de constatarse en las ofertas errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Comitente resulten meramente formales y sean subsanables, se brindará un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas al oferente para su adecuación a las formalidades requeridas.

Si no hiciera en tiempo y forma su oferta será desestimada, con ejecución de la garantía.

El dictamen de la Comisión Evaluadora se comunicará a todos los oferentes mediante nota que se enviará al domicilio constituido y notificado en la oferta o, en su caso, a la última que hubiera indicado en el expediente.

#### Criterios de evaluación y calificación de las ofertas:

	Puntaje
Concepto	Máximo
A - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	
A1 - Antecedentes Comerciales. Referencias de Servicios	
Similares. Se considerarán las 3 mejores	
Si las cartas son de una institución de gobierno, financiera o	3
bancos se asignará 1 puntos , de lo contrario, se asignará 0.5	
punto	
Si el tiempo en que se ha brindado el servicio es de 3 años o	6
más se asignará 2 puntos, y si es menor de 3 años se	
asignará 1 punto	
Si el número de puestos que atiende la empresa es mayor a 5	6
se asignará 2 puntos y si es menor se asignará 1 punto	
Puntaje A1	15











A2 - Referencias Bancarias. Se considerarán las 2	
mejores	
Carta del banco indicando desempeño y crediticia (1 punto por	2
satisfactorio, 0 puntos si no presenta calificación)	
Puntaje A2	2
A3 - Acreditación de la capacidad económica financiera	
de los 2 últimos ejercicios	
Liquidez > 1,20	1
Rentabilidad s/Capital Propio > 0,15	1
Rentabilidad s/Activos > 0,10	1
Endeudamiento Total < 0,30	3
Endeudamiento Corto Plazo < 0,30	1
Solvencia > 1,50	1
Puntaje A3	8
•	
Puntaje A	25
Puntaje A  B - PRESENTACION DE LA OFERTA	25
•	<b>25</b>
B - PRESENTACION DE LA OFERTA	
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo	3
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio	3 2
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B	3 2
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B  C - MAYOR COBERTURA DE PÓLIZA	3 2 <b>5</b>
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B  C - MAYOR COBERTURA DE PÓLIZA  Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca	3 2 <b>5</b>
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B  C - MAYOR COBERTURA DE PÓLIZA  Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca la mayor cobertura de la póliza de responsabilidad civil. La	3 2 <b>5</b>
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B  C - MAYOR COBERTURA DE PÓLIZA  Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca la mayor cobertura de la póliza de responsabilidad civil. La calificación de las otras empresas se calculará de manera	3 2 <b>5</b>
B - PRESENTACION DE LA OFERTA  Manual de instrucciones generales para el equipo de trabajo  Mejoras propuestas al servicio  Puntaje B  C - MAYOR COBERTURA DE PÓLIZA  Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca la mayor cobertura de la póliza de responsabilidad civil. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional	3 2 <b>5</b>











D1 - Importe por la totalidad de los servicios en base mensual	55
Se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca	
el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras	
empresas se calculará de manera proporcional utilizando la	
siguiente ecuación:	
Puntaje (n)=Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)],	
donde	
Puntaje Máximo: 55	
Oferta Base: La oferta más baja ofrecida	
Oferta (n): El importe de las ofertas restantes, de manera	
individual	
Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n)	
Puntaje D1	55
D2 – Servicios Adicionales. Precios unitarios por hora	
Se calificará con el máximo puntaje al valor por hora más	
bajo. Los valores restantes se los calificará en forma	
proporcional	
D2a - Vigilador general sin uso de armas	8
D2b - Vigilador Principal (Encargado de Sede)	2
Puntaje D2	10
Puntaje D	65
PUNTAJE TOTAL	100

Ofertas con puntaje menor a 60 puntos serán descartadas.

9. Garantía de Impugnación. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva comunicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto por ellos cotizado. La garantía será











devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

- 10. Adjudicación. La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por Educ.ar S.E., tomando en consideración la idoneidad del oferente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego, la calidad del servicio ofrecido y el precio cotizado. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley Nº 22.431, artículo 8 bis. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, aquellas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- 11. Orden de Compra. Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Coordinación de Compras, con un documento a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.
- **12. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.
- 13. Moneda de pago: El precio del servicio será abonado por mes vencido, en Pesos.
- 14. Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Contratista, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no ocurrido novedades. En caso de negativa, se considerará notificado automáticamente al Contratista el día siguiente de la fecha de la Orden o Nota de Pedido, comenzando a correr a partir de entonces el plazo fijado para su cumplimiento.
- 15. Indemnidad de la comitente. El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EDUC.AR
  S.E.

El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne al Comitente











por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

- 16. Aceptación de Retenciones. El Contratista presta su expresa conformidad para que, en caso de corresponder, EDUC.AR S.E. retenga de las sumas a pagar en concepto de precio:
  - a) las sumas adeudadas por el Contratista con motivo de obligaciones laborales, de seguridad social o accidentes de trabajo acaecidos durante la ejecución de los servicios, en las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones.
     b) las deudas del Contratista originadas en la aplicación de penalidades establecidas en este
  - El Comitente podrá ejercer las facultades establecidos en los párrafos que anteceden, sin perjuicio de demandar judicialmente su cobro, en caso que se viera obligada a realizar pagos por cuenta del Contratista, en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal del contratista afectados al cumplimiento de este contrato, o por los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista respecto de esas personas u organismos.
- 17. Seguros obligatorios a cargo del contratista. El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N°24.5 57 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74. El Contratista asegurará a todos sus empleados afectados a la ejecución de los servicios contratados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

La comitente podrá solicitar en cualquier momento, durante todo el lapso de duración del contrato, la documentación que acredite que se encuentra al día con el pago de las contribuciones de seguridad social, los sueldos del personal y los seguros contratados.











La falta de presentación dentro de los TRES (3) días será motivo suficiente para que Educ.ar S.E. no emita el Certificado de Conformidad Definitiva de la Recepción, mientras la Contratista no presente dicha documentación en legal forma.

- 18. Servicio defectuoso, errores o demoras. El responsable que designe Educ.ar. S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el contratista, los materiales utilice que el equipamiento empleado. Las falencias en cualquiera de esos aspectos u otros serán registradas por el Representante del Comitente en el Libro de Ordenes de Servicio, donde el Contratista deberá notificado. darse por El Contratista deberá corregir de inmediato las faltas apuntadas por el Representante del Comitente, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por sus incumplimientos.
- 19. Penalidades. Cuando el Contratista cumpliera parcialmente o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, aquel será pasible de multas, proporcionales a la gravedad y reiteración de las faltas, cuyo monto se descontará de los pagos. Educ.ar S.E. podrá aplicar las siguientes penalidades:
  - 19.1.Observaciones. Todas las observaciones que Educ.ar S.E. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Dichas observaciones pueden ser indicaciones verbales, por correo electrónico, llamada telefónica, etc. Por causas atribuidas al servicio en donde para su diligenciamiento es aconsejable proceder con premura.
  - 19.2.Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de Comunicaciones que a tal efecto se establece. Los reclamos se realizarán cuando las observaciones no han sido cumplidas y resulte pertinente intimar a la empresa, situaciones en donde se deberá documentar el reclamo, para de ese modo aplicar las sanciones que correspondan.
  - 19.3. Multas: Cada reclamo motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación mensual del servicio:
    - 19.3.1. Primera multa: tres por ciento (3%)
    - 19.3.2. Segunda Multa: cinco por ciento (5%)
    - 19.3.3. Tercera multa: diez por ciento (10%)
    - 19.3.4. Cuarta multa: veinte por ciento (20%)











19.3.5. Quinto motivo de reclamo: Rescisión del contrato por culpa del contratista.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días corridos.

- 20. Control del servicio. Los responsables designados por Educ.ar S.E. verificarán la correcta y oportuna prestación del servicio, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.
- 21. Causales de rescisión del contrato. Cuando los incumplimientos dieran lugar a descuentos que superen el porcentaje antes indicado, Educ.ar S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.
  - Educ.ar S.E también podrá rescindir el contrato por culpa del contratista cuando éste incurriera en TRES (3) oportunidades en errores, omisiones o incumplimientos graves en la prestación del servicio. La rescisión del contrato por culpa del Contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.
- 22. Certificación de los trabajos. La certificación de la conformidad definitiva de la recepción de los servicios efectivamente prestados por el contratista durante cada período será emitida por la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes al vencimiento del respectivo mes. Y la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el Certificado de Recepción Definitiva por cada factura aprobada para el pago.
- **23. Facturación**. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.. Las facturas deberán ser emitidas en legal forma, con identificación del número de expediente, del tipo y número de licitación y el número de la orden de compra.
- 24.Liquidación. La Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. conformará las facturas y procederá a la liquidación de los pagos. En caso de haberse verificado incumplimientos, en oportunidad de la liquidación, la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. emitirá la correspondiente Nota de Débito. Los importes de las multas o indemnizaciones a cargo del contratista se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a su favor, originados en este contrato. En el supuesto de resultar insuficientes dichos saldos Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin











cualquier otra suma que tuviere como crédito el contratista y, en última instancia, la Garantía de Cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento integral de Educ.ar S.E.

**25. Pago.** El pago del precio mensual se efectuará dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la presentación de la factura y con el respectivo Certificado de Recepción Definitiva.

Los pagos serán efectuados mediante cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula "No a la Orden". Si el trámite no fuera realizado por el adjudicatario o su representante acreditado en el expediente, quien los retire deberá exhibir su documento de identidad y una autorización expresa del proveedor, donde se identifique al gestor por nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirá el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

- **26. Plazo de duración del contrato.** El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original.
  - Educ.ar S.E podrá dar de baja el servicio correspondiente a la sede de Tinogasta 5268 de manera unilateral con un preaviso de 60 días, reduciéndose el monto del servicio mencionado del importe total a pagar.
- 27. Observación sobre admisibilidad de ofertas: Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Educ.ar S.E.











# ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio de Vigilancia y Seguridad					
		Unidad			
		de			
	Descripción	medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
RENGLON UNICO	a) Servicio de Vigilancia y Seguridad sede Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.	Mes	12		
	b) Servicio de Vigilancia y Seguridad sede Tinogasta 5268 C.A.B.A.	Mes	12		
			TOTAL	\$	\$

PRECIO TOTAL: \$	(Pesos	)
DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y E	ESTAR ESCRITO A MAQUINA, INEXCUSA	BLEMENTE.
RAZON SOCIAL:		
Nº DE CUIT:		
DOMICILIO:		
DIRECCIÓN DE CORREO EL	LECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICAC	IONES:
CONTACTO Y NUMEROS TE	ELEFONICOS:	

Se requiere cotización de precios unitarios para servicios adicionales en los siguientes puestos:

- 1. Vigilador general sin uso de armas: \$/hora
- 2. Vigilador Principal (Encargado de Sede): \$/hora











#### **ANEXO II**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

I- INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.

A. DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

- 1. **Habilitación**. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.
- 2. **Certificado de Registro de Reincidencia** Criminal sin antecedentes de ninguna naturaleza del o de los directivos de la empresa oferente.
- 3. **Licencias**. Copia certificada de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.
- 4. Plantilla. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: Nombre completo y Apellido, Lugar y fecha de nacimiento, domicilio actual, Número de documento y Antigüedad en el servicio con el Contratista, certificados de capacitación realizada en el último año.
- 5. Modelo de Credencial. La contratista presentará para su aprobación por la comitente un modelo de credencial que identificará a su personal (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para la cual trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.
- 6. El Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) libro con DOSCIENTOS (200) folios numerados, impresos en original y UNA (1) copia, el que deberá ser rubricado por la Comitente. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista a su exclusivo costo. En este libro se registrarán las novedades y reclamos del servicio y será el medio para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.
- 7. **Libro de Novedades.** El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) Libro de Novedades donde constará el horario y el nombre de la persona que efectuó el recorrido o tarea encomendada, las











novedades del turno, cambios de guardia, horarios, etc. firmando y aclarando al finalizar cada turno el personal entrante y saliente. El libro se confeccionará en forma prolija y con letra clara. En este libro deberá registrarse con apellido y nombres y tipo y Nro. De documento el acceso de las personas ajenas a Educ.ar S.E. fuera de los horarios laborales de cada edificio, quedando a consideración de las autoridades de la Comitente el alcance de esta cláusula en cada objetivo.

- 8. Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo. El Contratista deberá presentar una segunda versión del proyecto de manual acompañado con la oferta, en la que se completará el contenido indicado en la primera versión. Este Manual de Instrucciones Generales deberá ser aprobado por el representante técnico de la Comitente con antelación a su aplicación, debiendo el Contratista realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique el Comitente.
- 9. Representante Técnico (Supervisor del Servicio). El Contratista deberá presentar una Nota mediante la cual designará a su Representante Técnico para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y a la prestación satisfactoria del servicio.
- 10. **Supervisor del Servicio.** El supervisor del servicio será un empleado que haya tenido una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de CINCO (5) años.
- 11. **Actualización de domicilio.** Los oferentes deberán ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto.
- 12. Seguros. El adjudicatario deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la COORDINACION DE COMPRAS, a fin de que se certifique la copia. Posteriormente, el original deberá ser presentado en el área de contabilidad, para que proceda a verificar la validez de los documentos presentados en el término de **SETENTA** Υ DOS (72)horas. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio. Asimismo, dentro de los primeros TRES (3) días hábiles de cada mes, el adjudicatario deberá presentar a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA las respectivas

constancias de pago.











- 12.1.Seguro de responsabilidad civil: el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total o parcial, temporal o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total o parcial en efectos o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a Educ.ar S.E., cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.
- 12.2.**A.R.T.** El adjudicatario deberá presentar copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo y los respectivos certificados de cobertura y constancias de pago, con arreglo a lo previsto en la Ley Nº 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo, deberá presentar la nómina del personal amparado involucrado en las tareas a ejecutar. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena a la lista antes referida.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

# B. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL SERVICIO.

Listado de riesgos potenciales. Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes a la iniciación de la prestación del servicio el contratista deberá presentar un estudio de seguridad por cada objetivo. En él constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan. Además, deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión mensual realizada por el Supervisor del Servicio, informando las alteraciones que se detectaren. EDUC.AR S.E. se reserva el derecho de participar de esta supervisión mensual.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETAS ANTES MENCIONADAS SERÁ CAUSAL DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA, CON PÉRDIDA DE LA GARANTÍA QUE ESTUVIERA VIGENTE EN ESE MOMENTO.

II- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 1. Definición del servicio

1.1. El servicio deberá comprender la vigilancia y custodia para el personal de EDUC.AR S.E, los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. El prestador y todo su











personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo, disuasivo y defensivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual y preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, de acuerdo a la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y a los términos indicados en este Pliego.

#### 2. Funciones de los vigiladores generales sin uso de arma

#### 2.1. Funciones Generales

- 2.1.1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- 2.1.2. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de EDUC.AR S.E.; con independencia de que éstos sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de EDUC.AR S.E.. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.
- 2.1.3. Controlar los sectores de estacionamiento de vehículos. Controlar que el estacionamiento de los vehículos se realice en los lugares asignados.
- 2.1.4. Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- 2.1.5. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.
- 2.1.6. Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- 2.1.7. Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas, que se ajusten a las funciones propias del empleo.
- 2.1.8. Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los











medios disponibles.

- 2.1.9. Colaborar en control de incidentes bajo la instrucción del Coordinador de Seguridad de EDUC.AR S.E. o de la persona alterna.
- 2.1.10. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- 2.1.11. Informar al Encargado del Servicio cualquier incidencia que sea detectada en el ejercicio de sus funciones.
- 2.1.12. Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados actuando según el protocolo establecido.
- 2.1.13. Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- 2.1.14. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 2.2. Funciones de Seguridad Contra incendios (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.)
  - 2.2.1. Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Incendios de EDUC.AR S.E..
  - 2.2.2. Pertenecer a los equipos de intervención del EDUC.AR S.E..
  - 2.2.3. Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se hallan libres de obstáculos, y que la iluminación en su recorrido funciona en todos sus puntos.
  - 2.2.4. Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.
  - 2.2.5. Colaborar con los servicios de apoyo exterior (por ej., bomberos, Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos), en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios donde realicen sus funciones.
  - 2.2.6. Manejo seguro de extintores de incendio.











#### 2.3. Funciones de Prevención de Comisión de Actos Vandálicos

- 2.3.1. Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de EDUC.AR S.E..
- 2.3.2. Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.
- 2.3.3. Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos posteriormente a lugares permitidos.

#### 2.4. Funciones de Custodia

2.4.1. El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general del EDUC.AR S.E., la ropa y objetos perdidos o extraviados, y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en un libro de registro habilitado para ello.

## 3. Funciones generales del Vigilador Principal (Encargado de Sede)

- 3.1. Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.
- 3.2. Gestionar del Sistema de Monitoreo de CCTV y alarmas.
- 3.3. Supervisar y dirigir al personal asignado al servicio.
- 3.4. Informar a EDUC.AR S.E. novedades de acuerdo a los términos establecidos en este pliego.

#### 4. Roles del personal asignado a Vigilancia

# 4.1. Vigilador Principal (Encargado de Sede)

- 4.1.1. Será el responsable primario del funcionamiento del dispositivo de seguridad.
- 4.1.2. Nexo primario e inmediato entre el cliente y la empresa.
- 4.1.3. Mantendrá durante todo el día rondas preventivas para promover la observación, detección y solución de situaciones propensas a afectar la seguridad de EDUC.AR S.E..
- 4.1.4. Gestionará el Centro de Monitoreo de CCTV y Alarmas
- 4.1.5. Cuando se lo solicite, realizará la investigación correspondiente al incidente en el sistema de CCTV.
- 4.1.6. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.











#### 4.2. Vigilador general sin uso de armas en Recepción

- 4.2.1. Control de accesos.
- 4.2.2. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

# 4.3. Vigilador general sin uso de armas en Planta

- 4.3.1. Controlará los movimientos o comportamientos dentro del edificio de personas ajenas al mismo.
- 4.3.2. Deberá saber la ubicación y el estado de carga de los extintores.
- 4.3.3. Deberá saber el estado de las salidas de emergencia.
- 4.3.4. Realizará una estimación probable de zonas o instalaciones que generen posibles problemas.
- 4.3.5. Detectará bultos o paquetes sospechosos.
- 4.3.6. Controlará los precintos de seguridad.
- 4.3.7. Rondines permanentes por interior y exterior de la sede.
- 4.3.8. Relevo eventual de los vigiladores de los puestos.
- 4.3.9. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

# 4.4. <u>Vigiladores generales sin uso de armas afectados a los puestos exteriores</u> perimetrales

- 4.4.1. Control de accesos.
- 4.4.2. Control del puesto y su zona de influencia.
- 4.4.3. Atención especial al sector perimetral, para prevenir intrusiones.
- 4.4.4. Realizar la rotación en forma inmediata a la llegada de su relevo.
- 4.4.5. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- 4.5. <u>Vigilador bombero</u> (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 hs. a 7:00 hs.)
  - 4.5.1. Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.
  - 4.5.2. Manejo seguro de extintores de incendio.

#### 5. Perfil del personal asignado al servicio

#### 5.1. Selección de vigiladores.

5.1.1. El Contratista deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se correspondan con











los términos de este pliego. El personal seleccionado, una vez aceptado por EDUC.AR S.E. no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de EDUC.AR S.E..

#### 5.2. Requisitos de los Vigiladores generales sin uso de armas

- 5.2.1. Edad: 22 a 55 años.
- 5.2.2. Estudios secundarios completos.
- 5.2.3. Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.
- 5.2.4. Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.2.5. Experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada.
- 5.2.6. Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psicofísica (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.
- 5.2.7. Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 5.2.8. Documento nacional de identidad actualizado.
- 5.2.9. Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).
- 5.2.10. En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

# 5.3. Aptitudes de los Vigiladores generales sin uso de armas

- 5.3.1. Procedimientos de controles de acceso, manejo de radio y teléfono.
- 5.3.2. Procedimientos de emergencia (amenazas de bomba, evacuación, fuego, ambulancias, médicos, marchas de protesta, conductas sospechosas o indebidas, tableros de energía eléctrica, llaves de agua, alarmas, etc.).
- 5.3.3. Conocimientos de diversos sistemas de seguridad física y manejo de situaciones difíciles.
- 5.3.4. Habilidad y criterio para la operación de alarmas.
- 5.3.5. Manejo seguro de extintores de incendio.
- 5.3.6. Conocimientos básicos de Primeros Auxilios y R.C.P. (resucitación











cardiopulmonar)

- 5.3.7. Procedimientos de reportes de incidentes.
- 5.3.8. Habilidad en el manejo de personas difíciles o visitantes no cooperativos restringiendo su ingreso.
- 5.3.9. Habilidad para comunicarse verbalmente, recibir instrucciones y cumplirlas.
- 5.3.10. Cuidado de su presentación personal.
- 5.3.11. Trato respetuoso, correcto y atento.
- 5.3.12. Conciencia de su función específica.
- 5.3.13. Discreción y confidencialidad.
- 5.3.14. Capacidad para mantener la calma y serenidad en condiciones de tensión o stress.
- 5.3.15. Proactividad respetando las líneas de mando.
- 5.3.16. Cualquier otro saber necesario para el cumplimiento de sus funciones.

# 5.4. Requisitos de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede) – Calificaciones y condiciones mínimas requeridas

- 5.4.1. Edad: 28 a 55 años.
- 5.4.2. Estudios secundarios completos.
- 5.4.3. Buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal.
- 5.4.4. Deberán tener aprobados y certificados los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.4.5. Experiencia: TRES (3) años de actividad en seguridad y vigilancia privada.
- 5.4.6. Experiencia: UN (1) año de experiencia como Encargado.
- 5.4.7. Estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psicofísica (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes.
- 5.4.8. Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 5.4.9. Documento nacional de identidad actualizado.











- 5.4.10. Certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES).
- 5.4.11.En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

## 5.4.12. Aptitudes de los Vigiladores Principales (Encargados de Sede)

- 5.4.12.1. Las mismas aptitudes mencionadas para los Vigiladores
- 5.4.12.2. Manejo de personal
- 5.4.12.3. Conocimientos básicos de computación y correo electrónico.
- 5.4.12.4. Conocimientos de operación, lectura y monitoreo de CCTV.

#### 6. Personal de apoyo y Vigiladores eventuales

- 6.1. El Contratista asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.
- 6.2. Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores.

#### 7. Equipamiento a proveer

- 7.1. Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa.
- 7.2. El dispositivo contará para sus comunicaciones con telefonía celular y equipo de radio (handy) para el Encargado de Sede y equipo de radio (handy) para el resto de la dotación.
- 7.3. 1 linterna de alto rendimiento, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías.

#### 8. Uniformes e identificación

- 8.1. Uniforme
  - 8.1.1. Uniformes completos y calzado (dos equipos por año: uno para invierno y otro











para verano). El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

- 8.1.2. Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. El contratista no podrá disponer su modificación sin anuencia de la comitente. Educ.ar S.E no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E, exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.
- 8.1.3. El uniforme será provisto por la adjudicataria y deberá contar como mínimo de campera a la cintura, pantalón de invierno y verano, camisa o chomba de invierno y verano, zapatos, camperón de abrigo, capa y botas de lluvia y plaqueta identificatoria de la empresa.

#### 8.2. Credenciales.

- 8.2.1. Todo el personal de la adjudicataria deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm. a fin de facilitar la identificación del personal de la adjudicataria.
- 8.2.2. Las credenciales serán provistas por la adjudicataria conforme con el Modelo que deberá aprobar Educ.ar S.E. Su reposición por pérdida o rotura estará a cargo de la empresa y debe ser inmediata.
- 8.2.3. La adjudicataria proveerá todo otro elemento que fuese necesario para la adecuada provisión del servicio.

# 9. Características del servicio según la Sede

#### 9.1. AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.

9.1.1. Los puestos del Sector perimetral serán fijos en su ubicación física, pero el personal de los mismos realizará una rotación entre cada uno de ellos, con una frecuencia de movilidad comprendida dentro de los cuarenta y cinco a sesenta minutos, a fin de no caer en una rutina. Dicha rotación entre los puestos se realizará en ambos sentidos del reloj, dependiendo de lo dispuesto por el Encargado del servicio.

#### 9.2. **TINOGASTA 5268:**

9.2.1. Durante el horario normal de trabajo se realizarán TRES (3) rondas por toda la











sede. Fuera del horario laboral la ronda se reduce a los vestuarios de planta baja y al segundo piso, ya que el resto del edificio está cerrado. El resto del tiempo el personal permanece en el puesto de la entrada principal donde tiene un monitor de las 8 cámaras del CCTV.

9.2.2. En este caso al haber un sola persona asignada al servicio, cumple el rol de Vigilador general sin uso de armas y Vigilador principal.

#### 10. Mejoras propuestas al servicio

- 10.1.1.El oferente podrá proponer mejoras al servicio requerido, incluidas en el precio cotizado, las cuales serán evaluadas por EDUC.AR S.E..
- 11. Lugares de prestación del servicio. La contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes sedes de EDUC.AR S.E.,, conforme se describe en el presente Pliego.
  - 11.1.AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.
  - 11.2.TINOGASTA 5268 C.A.B.A.

# 12. Puestos de vigilancia por Sede.

		Personal		Frecuenci	
SEDE	Puesto	/ Puesto	Turnos	а	Horario
Av.	Puesto 1 Fijo – Vigilador				
Comodoro	-sobre Entrada Av. Av.				7 hs. a 15 hs 15 hs.
Rivadavia	Comodoro Rivadavia				a 23 hs 23 hs. a 7
1151 C.A.B.A.	1151	1	3	LaD	hs.
	Puesto 2 Fijo - Vigilador				
	- sobre Acceso a				7 hs. a 15 hs 15 hs.
	Recepción Calle				a 23 hs 23 hs. a 7
	Fournier	1	3	LaD	hs.











Pu	uesto 3 Vigilador –				7 hs. a 15 hs 15 hs.
Re	ecepción	1	2	LaV	a 23 hs.
Pu	uesto 4 – Vigilador –				7 hs. a 15 hs 15 hs.
Ro	ondín	1	2	LaV	a 23 hs.
					7 hs. a 15 hs 15 hs.
					a 23 hs 23 hs. a 7
Pu	uesto Encargado	1	3	LaD	hs.

	Puesto Entrada				7 hs. a 15 hs 15 hs.
Tinogasta	Principal Control CCTV -				a 23 hs 23 hs. a 7
5268 C.A.B.A.	Encargado	1	3	LaD	hs.

- 13. Calidad exigida. El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aún cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, de acuerdo a la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.
- 14. Personal del Contratista. El contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con este Pliego. El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.
- 15. Situación laboral. El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista Todo el personal deberá estar debidamente registrado, de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta del Contratista
- 16. Responsabilidades del Contratista respecto de su personal.
  - 16.1.En particular el Contratista será único responsable del pago sueldos, aguinaldo,











vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.

- 16.2.El Contratista deberá garantizar que ningún integrante de la empresa que se presenta a la licitación se encuentra informado por alguna de las Organizaciones de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que el inmueble a resguardar se encuentra dentro del predio del Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. En el caso que Educ.ar S.E. detectara la falta de cumplimiento de lo antedicho, podrá solicitar la exclusión de la persona en cuestión y en caso de negativa, rescindir el contrato, previa notificación fehaciente por el plazo de cinco días.
- 17. Estándares de conducta. El Contratista deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan Asimismo será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educar S.E.
- 18. **Respeto a las normas**. Tanto el contratista como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.
- 19. **Dotación**. El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descripta en el presente Pliego.
- 20. Altas y bajas. La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar S.E. con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación como mínimo -, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.











- 21. **Encargado**. Se deberá contar con UN (1) encargado del prestador en cada edificio y en cada por turno, para el manejo y cumplimiento del servicio.
- 22. Enfermedades y accidentes. Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada de servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.
- 23. **Descansos**. Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo mas allá de las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.
- 24. **Capacitación**. El contratista deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al area de mantenimiento, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.

#### 25. Higiene y Seguridad.

- 25.1.El Manual de Instrucciones Generales del contratista deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 25.2.El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.
- 25.3.El contratista se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el











servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.

#### 26. Remoción del Personal:

- 26.1.Educ.Ar S.E. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin el área de Infraestructura comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.
- 26.2. Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante, más la multa que corresponda.
- 27. El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.
- 28. **Prohibición de cesión del contrato**. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de esta licitación.
- 29. Alcance de la responsabilidad del Contratista por daños.
  - 29.1.La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del EDUC.AR S.E o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de EDUC.AR S.E o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique EDUC.AR S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.
  - 29.2.Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al











- notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.
- 29.3. Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a EDUC.AR S.E.
- 29.4.La responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

#### 30. Cámaras de seguridad.

- 30.1. Cámaras existentes en la sede Tinogasta (Taller de Reciclado).
  - 30.1.1. Educ. Ar S.E. cuenta actualmente con OCHO (8) cámaras en total. Todas las cámaras mencionadas están conectadas a un servidor propio.

# 30.2. Cámaras existentes en la sede Av. Comodoro Rivadavia 1151

30.2.1. Educ.Ar S.E. contará con VEINTICUATRO (24) cámaras en total. Todas las cámaras mencionadas estarán conectadas a un servidor propio.

# 31. Control de entradas y salidas.

- 31.1.Si se lo solicitara, revisión y control de entradas y salidas de personal fuera del horario de trabajo y registro en el libro de novedades.
- 31.2.Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.
- 31.3.En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.











- 31.4.En los edificios que cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con una frecuencia de "una ronda cada dos horas" siguiendo los recorridos fijados por Educ.ar S.E.
- 31.5.En los edificios que no cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E..

#### 32. Investigación.

- 32.1.El Contratista presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.
- 32.2.El Contratista responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

#### 33. Prevención.

- 33.1 El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.
- 33.2 El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes o que afectaren de algún modo los intereses de Educ.ar S.E, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.
- 33.3 Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.
- 33.4 El Contratista prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta las llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberán actuar en caso de cualquier otro siniestro.











#### **ANEXO III**

# **PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires, de de 2012.
SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:
Quien suscribe
□ 1. No se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
$\ \square$ 2. No mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 $^{(5)}$ ,
$\ \square$ 3. Presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
*Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.
Observaciones para el Ítem 2, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.

- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello











#### **ANEXO IV**

PERSONA FÍSICA
Buenos Aires, de de 2012
SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:
Quien suscribe
<ul> <li>No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar cor el Estado.</li> </ul>
<ul> <li>que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> </ul>
<ul> <li>que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N<sup>o</sup> 24.156 <sup>(3)</sup>,</li> </ul>
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>
*Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.
Observaciones para el Ítem 3, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello